

## Comunicado de Prensa No. 63/2014

México, D.F. a 1 de diciembre de 2014

### **EL PLENO DEL IFT APRUEBA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL ANTEPROYECTO SOBRE LAS DISPOSICIONES PARA NO REALIZAR CARGOS DE LARGA DISTANCIA A LOS USUARIOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015**

- Las disposiciones propuestas tienen el objetivo de que, a partir del 1 de enero de 2015, los concesionarios dejen de realizar cargos por llamadas de larga distancia nacional a sus usuarios
- Se otorga certeza a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones en cuanto a las acciones a seguir para garantizar la continuidad del servicio público de telecomunicaciones de telefonía
- Contempla los derechos de los usuarios y las obligaciones de los prestadores de los servicios de telecomunicaciones
- La consulta pública tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de su publicación en el portal de internet del Instituto

En sesión extraordinaria, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) acordó someter a consulta pública el *Anteproyecto de disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones para abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a sus usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015.*

Dichas disposiciones tienen el objetivo de garantizar que, a partir del 1 de enero de 2015, los concesionarios dejen de realizar cargos por llamadas de larga distancia nacional a sus usuarios y que exista certeza tanto para los usuarios como para los concesionarios, de tal manera que se garantice la continuidad del servicio público de telecomunicaciones de telefonía, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 fracción V y el Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En este sentido, el anteproyecto que se pone a consulta pública atiende tres aspectos fundamentales:

1) los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, a la luz de la nueva Ley y las

## Comunicado de Prensa No. 63/2014

disposiciones administrativas vigentes en materia de protección a los consumidores; 2) las obligaciones que los concesionarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones han adquirido como consecuencia de la emisión de la Ley, y 3) el tratamiento al servicio de selección por prescripción, derivado de la desaparición del cobro por llamadas de larga distancia nacional.

De esta forma, para favorecer la transparencia y participación ciudadana, el IFT realizará esta consulta pública con el fin de recibir los comentarios y opiniones de la industria, académicos, analistas y sociedad en general durante un periodo 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de su publicación en el portal de Internet del IFT [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx).

Como en todos los ejercicios de este tipo que ha realizado el Instituto, se tomarán en cuenta las aportaciones que se evalúen procedentes, a fin de contar con un documento más sólido que será sometido, en su momento, a consideración del Pleno para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación y entrada en vigor.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)